



Universidad Cristóbal Colón

Otorga a

MARTHA ADRIANA FLORES NÚÑEZ

El título de

**LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN**



con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 81673 con fecha 04/XI/81 en atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 17 de junio 1993.

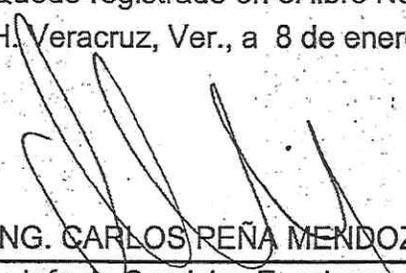
H. Veracruz, Ver., a 8 de enero 1999.
"Educar Para Servir"

LIC. Y P. VICENTE CLIMENT LÓPEZ

El Rector

El presente título fue extendido en favor de:
MARTHA ADRIANA FLORES NÚÑEZ
quien cursó los estudios de:
ADMINISTRACIÓN
y aprobó el examen recepcional correspondiente
al día 17 de junio 1993.

Quedó registrado en el libro No. 1 foja 96
H. Veracruz, Ver., a 8 de enero 1999.


ING. CARLOS PEÑA MENDOZA
Jefe de Servicios Escolares



REVISADO Y CONFIRMADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Se registró en fojas 345 del libro No. 84 del libro No. 1
del libro A 346 México, D.F. a 25 de FEBRERO de 1999.

de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos

bajo el número 3
cédula No. 3466194

México, D.F. a 25 de Octubre de 2001

EL REGISTRADOR

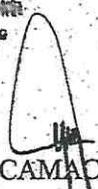


LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
El Director de Regulación de
Instituciones Particulares S.E.P.



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS


C. GILBERTO CAMACHO GALINDO
Jefe del Departamento de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior

101387-02
af



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**